

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.153

Martes 20 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2646131

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY N° 21.040

Núm. 37.- Santiago, 19 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N° 69, 70 y 71, de 2021; en el DFL N° 36, de 2018, de Educación, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Los Lagos que comprende las comunas de Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Quellón, Quemchi y Quinchao y otras materias que indica; en el decreto supremo N° 1.311, de 2024, de Hacienda, que fija Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública para los cargos de Directores/as Ejecutivos/as de los Servicios Locales de Educación Pública que se individualizan, todos de primer nivel jerárquico; en el oficio Ord. N° 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, por el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 5 de septiembre de 2024, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de director/a ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.347, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.888, de 5 de septiembre de 2024; en el oficio Res. N° PIN-OO-00951-2024, de 26 de diciembre de 2024, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública al Presidente del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el documento de 13 de enero de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, se presentó una reclamación, que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882; en el oficio Gab. Pres. N° 92, de 30 de enero de 2025, por el que el Presidente de la República selecciona al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00179-2025, de 6 de febrero de 2025, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones Nos. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y;

Considerando:

Que, la ley N° 21.040, Crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

CVE 2646131

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (en adelante, SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República a través de este Ministerio de Educación.

Que, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Que, mediante el DFL N° 36, de 2018, de este origen, que Fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región de Los Lagos que comprende las comunas de Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao y otras materias que indica; se estableció, en el literal A), numeral 1, del artículo 1°, el cargo de Director Ejecutivo, de grado 4° de la EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley N° 19.882.

Que, mediante el decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, se fijó la denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marra.

Que, el artículo 60 bis estableció que se denominará Servicio Local de Educación Pública de Chiloé al SLEP de la Región de Los Lagos ahí referido; luego, el artículo 60 ter señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Chiloé comprenderá las comunas de Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao, teniendo su domicilio en la comuna de Castro.

Que, en ese contexto, el artículo 60 quáter, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 30 de junio de 2024, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.040, ya citada con anterioridad.

Que, mediante el oficio Ord. N° 222, de 24 de julio de 2024, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar, entre otros, al Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.

Que, mediante el decreto supremo N° 1.311, de 2024, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 45%, tal como refiere el numeral 10 del citado acto administrativo.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 5 de septiembre de 2024, certifica que el perfil de cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo N° 9.347, adoptado en la sesión ordinaria N° 1.888, de 5 de septiembre de 2024.

Que, mediante el oficio Res. N° PIN-OO-00951-2024, de 26 de diciembre de 2024, el Servicio Civil remitió al Presidente del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, la nómina de candidatos/as propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio, definidos en el concurso N° 24.963.

Que, con fecha 13 de enero de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, se presentó una reclamación que fue desestimada por falta de méritos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo quincuagésimo sexto de la ley N° 19.882.

Que, el Presidente de la República, por medio del oficio Gab. Pres. N° 92, de 30 de enero de 2025, seleccionó a don Pablo Andrés Baeza Soto, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.

Finalmente, mediante el oficio Ord. N° PIN-OO-00179-2025, de 6 de febrero de 2025, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Designase a don Pablo Andrés Baeza Soto, cédula nacional de identidad N° 10.001.466-1, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, que comprende las comunas de Castro, Ancud, Chonchi, Curaco de Vélez, Dalcahue,

Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi y Quinchao, por el periodo de seis (6) años, a contar del 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de febrero de 2031;

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto;

3. Téngase presente que la remuneración de la persona nombrada, será la que corresponde al grado 4° de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 36, de 2018, ya individualizado;

4. Fíjase en un 45% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.311, de 2024, de Hacienda;

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 56, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Alejandra Arratia Martínez, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo para su conocimiento.- Flavia Fiabane Salas, Subsecretaria de Educación (S).

